

Contacto CONAMER

De: lucy.castillo@caaarem.mx
Enviado el: miércoles, 20 de diciembre de 2023 10:23 a. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Kiacosta@cofepris.gob.mx; leticia.ramirez@caaarem.mx
Asunto: Remisión de comentarios al Anteproyecto CONAMER con No. de Expediente 02/0026/050923. TRÁMITE COFEPRIS AICM-AIFA
Datos adjuntos: Comentarios tramites COFEPRIS.pdf

Que tal, buen día!

GLS - CVLS - AMMDC - B000233433

En atención al proceso de consulta pública de la regulación correspondiente al "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el registro federal de trámites y servicios de la comisión federal de mejora regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011", con número de expediente 02/0026/050923, se remiten los **comentarios** contenidos en el siguiente documento adjunto:

Quedamos a sus ordenes para cualquier aclaración o duda relacionada con el presente
Saludos!



www.caaarem.mx

Lucy Castillo Ceballos

JEFE DE NORMATIVIDAD OPERATIVA

Tel: (55) 3300 75 00 Ext. 1439

Cel: 55 7918 - 7543

Mall: lucy.castillo@caaarem.mx

"CAAAREM, 85 años transformando el Sistema Aduanero y Logístico de México"

Certificados



«En cumplimiento del último párrafo del artículo 89 del Código Fiscal de la Federación, la presente asesoría es una opinión de la suscrita, sin embargo, siempre estará sujeta a la interpretación de las autoridades fiscales, motivo por el cual, en caso de que la presente asesoría otorgada resultara contraria a la interpretación de las autoridades fiscales, la suscrita asesor no incurrirá en infracción alguna.»

CAAAREM forma parte de las empresas a favor de la Equidad de Género, por ello empleamos el lenguaje incluyente.



Anteproyecto CONAMER

**“Acuerdo por el que se modifica el Diverso por el que se dan a conocer los Trámites y Servicios, así como los Formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de Enero de 2011”
(Nueva versión 30/11/2023)**

| T E M A | TEXTO DEL ANTEPROYECTO | C O M E N T A R I O S |
|--|---|---|
| <p>Se elimina la aduana del Aeropuerto de la Ciudad de México (AICM) para importar químicos esenciales, precursores químicos, efedrina, pseudoefedrina, estupefacientes y psicotrópicos.</p> | <p>“ARTÍCULO PRIMERO.- Se MODIFICA el Instructivo para el llenado del formato de Avisos y la Guía de Llenado y Requisitos documentales para el formato de Avisos, del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria publicado el 28 de enero del 2011, para quedar de la siguiente manera:</p> <p>I. Se modifica el apartado 8. DATOS CON QUIEN EFECTUA LA OPERACIÓN DE IMPORACION Y EXPORACION, del Instructivo de llenado del formato de Avisos, para quedar en los siguientes términos: (...) Aduana de entrada o salida (Especifique sólo una): Anotar la aduana de entrada en caso de importación o la aduana de salida en caso de exportación, de acuerdo a lo establecido por tipo de trámite. Para químicos esenciales las aduanas autorizadas son: Altamira, Tamaulipas; Ciudad Hidalgo, Chiapas; Ciudad Juárez, Chihuahua;</p> | <p>En el tráfico internacional de mercancías, cuyo destino es la Ciudad de Mexico, los que transportan carga pueden elegir de acuerdo con los espacios en las aeronaves, desconsolidar la carga en la aduana del Aeropuerto de la Ciudad de México (AICM) y en la aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), <u>sin que el importador tenga la facultad de consignar el arribo de su mercancía a determinada aduana.</u></p> <p>Ante tal situación, y considerando el hecho de que la Aduana del AIFA va a ser una de las aduanas autorizadas para el despacho aduanero de las siguientes mercancías, obligará a que los importadores destinen las mismas <u>al régimen aduanero de tránsito interno (trasladar la mercancía de la aduana del AICM a la aduana del AIFA)</u>, en caso de que la mercancía arribe al AICM:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Químicos esenciales. ✓ Precursores químicos. ✓ Efedrina. ✓ Pseudoefedrina. |

| T E M A | TEXTO DEL ANTEPROYECTO | C O M E N T A R I O S |
|---------|--|---|
| | <p>Coatzacoalcos, Veracruz; Colombia, Nuevo León; La Paz, Baja California; Manzanillo, Colima; Matamoros, Tamaulipas; Nuevo Laredo, Tamaulipas; Monterrey, Nuevo León; Tijuana, Baja California; Tuxpan, Veracruz; Veracruz, Veracruz.; Piedras Negra, Coahuila; Nogales, Sonora; Ensenada, Baja California; Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA).</p> <p>Para los químicos esenciales: Ácido Clorhídrico y Ácido Sulfúrico, su importación, se podrá realizar por cualquier aduana. (...)</p> <p>ARTICULO SEGUNDO.- Se MODIFICA el Instructivo, Guía de llenado y Requisitos documentales para el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria publicado el 28 de enero del 2011, para quedar de la siguiente manera:</p> <p>Se modifica el Apartado 9. Información para importación, exportación y otras autorizaciones del Instructivo de llenado del formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas para quedar en los siguientes términos:</p> <p style="text-align: center;">AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS</p> <p>...</p> <p>Instructivo de llenado del formato Autorizaciones, Certificados y Visitas (...)</p> <p>Aduana de entrada o salida (Especifique sólo una): Indicar solo una aduana de entrada o salida del producto (importación / exportación). (...)</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estupefacientes. ✓ Psicotrópicos. <p>Lo anterior, además de provocar una afectación en los tiempos de la logística y distribución, incrementará los costos en los trámites administrativos de la operación (<i>ya que las mercancías deberán de trasladarse de la aduana del AICM a la aduana del AIFA</i>), situación que impactará en el abasto de medicamentos que son fabricados por quienes importan este tipo de mercancías.</p> <p>Adicionalmente, observamos que hay químicos esenciales que están autorizados para importarse por una aduana determinada conforme a lo previsto en el previsto en el Anexo 21 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023, sin embargo, en la modificación al “Instructivo para el llenado del formato de Avisos y la Guía de llenado y Requisitos documentales para el formato de Avisos” se contempla la eliminación de la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México para importar este tipo de químicos (como es el caso del <i>“Toluol (tolueno)”</i>).</p> <p>Por lo anteriormente descrito, nuestra petición es que se adicione la Aduana del AICM, como aduana autorizada para la importación químicos esenciales, precursores químicos, efedrina, pseudoefedrina, estupefacientes y psicotrópicos.</p> |

| T E M A | TEXTO DEL ANTEPROYECTO | C O M E N T A R I O S |
|---------|--|-----------------------|
| | <p>➤ Para los precursores químicos, efedrina, pseudoefedrina, estupefacientes y psicotrópicos sólo se podrá seleccionar una aduana de entrada o salida (importación o exportación), de acuerdo a las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ En caso de precursores químicos, excepto las fracciones 2939.42.01.00 y 2939.41.01.00, las aduanas autorizadas son: Veracruz, Veracruz; Manzanillo, Colima; Colombia, Nuevo León; Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA). ❖ Para estupefacientes y psicotrópicos, incluyendo las fracciones 2939.42.01.00 y 2939.41.01.00, la aduana autorizada es: Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA). <p>(...).</p> | |